

Incorporación de la "Casa d' Italia.— G. O. No. 5126, del
2 de Febrero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2143.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, y con fecha diecisiete de enero del año en curso, ha elevado el señor Amadeo Barletta, Presidente de la Sociedad "Casa d' Italia", solicitando la incorporación de dicha sociedad de acuerdo con la ley de la materia:

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que tengan por objeto un beneficio pecuniario (orden ejecutiva número 520);

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

UNICO.— Queda concedido el beneficio de la incorporación a la "Casa d' Italia", domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Moca, que establece los tipos de derechos por bailes, velaciones y demás espectáculos públicos.—
G. O. No. 5125, del 29 de Enero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2144.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;